



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN PRIVADA TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE HONDURAS (TRADEHOND), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS Y NIVELACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DE OJUERA, CHINDA, AZACUALPA Y SANTA RITA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

INFORME

N° 012-2018-DAFD-GAE-TRADEHOND-C

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011
AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013**

**ASOCIACIÓN PRIVADA TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE
HONDURAS (TRADEHOND)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN PRIVADA
TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE HONDURAS (TRADEHOND), POR
FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
CARRETERAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS Y NIVELACIÓN DE CAMPO DE
FUTBOL, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DE OJUERA, CHINDA,
AZACUALPA Y SANTA RITA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

**INFORME
N° 012-2018-DAFD-GAE-TRADEHOND-C**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011
AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013**

GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL
(DAFD)**

**ASOCIACIÓN PRIVADA TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE
HONDURAS (TRADEHOND)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-9
--	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	10
ANEXOS	11-13

Tegucigalpa, M.D.C.; 26 de septiembre de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0400-2019

Señor

Edwin Omar López Fajardo

Presidente de la Junta Directiva

Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND)

Su Oficina.

Señor Presidente:

Adjunto encontrara el Informe N° 012-2018-DAFD-GAE-TRADEHOND-C de la Investigación Especial practicada a la Asociación Privada Trabajando por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la ejecución de proyectos de Reparación y Mantenimiento de Carreteras Secundarias y Terciarias y Nivelación de Campo de Futbol, en los Municipios de San Francisco de Ojuera, Chinda, Azacualpa y Santa Rita, en el Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 18 de noviembre de 2011 al 26 de noviembre de 2013, fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Institución que usted dirige de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F01-10150, 07826, 06850, 07868 y 08745.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37,41,45,46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N°012-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), cubriendo el período comprendido del 18 de noviembre de 2011 al 26 de noviembre de 2013 con énfasis en la verificación de los proyectos de reparación y mantenimiento de carreteras secundarias y terciarias y nivelación de campo de fútbol ejecutados en los municipios de San Francisco de Ojuera, Chinda, Azacualpa y Santa Rita en el departamento de Santa Bárbara. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada a la Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información recopilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental para obtener una comprensión del manejo de este tipo

de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de fondos.
- b) Análisis de precios
- c) Investigación de la organización
- d) Entrevistas a beneficiarios.
- e) Inspección física del proyecto.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), detalladas así:

1. Las liquidaciones presentadas por la Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras no cuentan con suficiente documentación soporte.
2. La Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras no cuenta con registros contables de los ingresos y egresos de los proyectos ejecutados.

Tegucigalpa, M.D.C; 26 de septiembre de 2019.

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 012-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1) Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinado para dicho fin.
- 2) Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F01, contratos o convenios
- 3) Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
- 4) Determinar si la documentación presentada para la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones etc.
- 5) Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Asociación Privada Trabajando por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), cubriendo el período comprendido del 18 de noviembre de 2011 al 26 de noviembre de 2013, con énfasis en la verificación de los proyectos de reparación y mantenimiento de carreteras secundarias y terciarias y nivelación de campo de fútbol ejecutados en los municipios de San Francisco de Ojuera, Chinda, Azacualpa y Santa Rita en el departamento de Santa Bárbara; fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Institución de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto **F01-10150, 07826, 06850, 07868 y 08745**. Además, de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron en el alcance de nuestro trabajo ya que por la antigüedad de los proyectos ejecutados no se pudo dar una opinión concreta de los mismos; tal es el caso específico de las reparaciones de calles en los diferentes municipios del Departamento de Santa Bárbara.

Cabe destacar que los proyectos fueron ejecutados en los años 2011, 2012 y 2013, por lo que ya tienen más de 5 años de antigüedad. Sin embargo, se procedió a inspeccionar las reparaciones de calles en los municipios donde fueron realizados y estas se encontraron en buen estado,

además se localizó y se realizó una visita a presidentes de patronatos que fungieron en el período de ejecución, quienes expresaron que las reparaciones de las calles fueron de carácter continuo.

De igual manera se entrevistó a algunos alcaldes municipales que se encontraron en el municipio y que dieron fe de los mismos, adicionalmente se efectuó la visita a algunos vecinos cercanos donde se realizó el proyecto, por lo que algunos nos recibieron y nos comentaron sobre la obra y otros no nos permitieron la entrada, ni permitieron hacerles una encuesta.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 18 de noviembre de 2011 al 26 de noviembre de 2013, los montos examinados ascendieron a **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,750,000.00)** (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales de la Asociación Privada Trabajando por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND) que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de desarrollo social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron éstas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 Y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 Y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el "Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional".

Dicho reglamento según el artículo 1 tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen se presentan en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. LAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN PRIVADA TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE HONDURAS NO CUENTA CON SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar la liquidación correspondiente al Fondo Departamental ejecutado por la Asociación Privada trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), en cuanto a la ejecución de proyectos de reparación de calles y nivelación de cancha de futbol, durante el período del 18 de noviembre de 2011 al 26 noviembre de 2013, se identificó que estos no cuentan con cierta documentación soporte necesaria en la liquidación de los fondos que fueron asignados a esta organización en el año 2011, 2012 y 2013. Los que se detallan a continuación:

Nº	F-01	Nombre del proyecto	Ubicación	Año de Ejecución	Valor (L.)	Documentación faltante
1	F01-10150	Nivelación con tractor, motoniveladora y vibro compactador del campo de futbol	Aldea la Vega, en el Municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara	2011	500,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del proyecto • Orden de inicio • Acta de entrega de culminación del proyecto • No refleja el antes y durante la ejecución del proyecto
2		Reparación y mantenimiento de la carretera secundaria en tramo carretero (mejoramiento de calle con maquinaria y mano de obra)	Casco Urbano-Las Tintas y San Rafael-Las Breas, Municipio de Chinda		500,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de supervisión del proyecto
3	F01-07826	Reparación y mantenimiento de la carretera	Calle que conduce desde la cabecera de Azacualpa-Aldea Joconales	2012	1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de supervisión del proyecto
4	F01-06850	Reparación y mantenimiento de carreteras secundarias y Terciarias	Cabecera municipal de Santa Rita-Aldea de San Fernando en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Santa Bárbara	2013	187,500.00	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de supervisión del proyecto
5	F01-07868				187,500.00	
6	F01-08745				375,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

ARTICULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 2) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 3) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

ARTICULO 47.- OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Ley Orgánica del Presupuesto:

ARTÍCULO 125.-SOPORTE DOCUMENTAL; Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener sus soportes en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno y externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Departamental:

ARTÍCULO 7. LIQUIDACIONES. Las Liquidaciones de los fondos de los montos otorgados conforme este reglamento regirá de la siguiente manera:

- a) Toda Institución que haya recibido desembolsos del Fondo de Desarrollo Departamental deberá presentar un informe de liquidación a la Oficina de Auditoría Interna del Congreso Nacional.
- b) Las instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores, deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente documentación:
 - Facturas de compra (sin alteración) o contratos
 - Evidencia de la culminación del proyecto o estudios (fotografías antes, durante y después).

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES; Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC -NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSCNOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, en fecha 22 de febrero de 2019, se envió el oficio **DMJJPV N°0036-TSC-2019** al señor Edwin Omar López Fajardo, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Privada Trabajando por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), recibiendo respuesta mediante nota de fecha 14 de marzo de 2019, del abogado Miguel Arturo Sánchez, a quién se le otorgó una carta poder para representar a la Asociación Privada Trabajando por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), quien manifestó lo siguiente:

“Con el debido respeto comparezco ante este honorable Tribunal a manifestar que, por ser la información de los años 2011, 2012 Y 2013, la documentación de dichos proyectos ya había sido desechada, esto en virtud de ser documentos de más de cinco años de antigüedad. Por lo que solicitamos que la verificación se haga en el campo y con la supervisión de los proyectos, tomando declaración a las personas beneficiadas y cualquier otro medio de prueba que tenga a bien el Tribunal”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que se recibió respuesta al oficio de referencia no de parte del presidente de la Junta Directiva de TRADEHOND, sino de parte del abogado Miguel Arturo Sánchez, en

vista que se le otorgó un amplio poder para que representara a la Asociación, manifestando que la documentación fue desechada por el motivo de antigüedad de más de 5 años. En tal sentido, no se recibió documentación complementaria ni respuestas concretas a lo solicitado.

El no documentar correctamente las obras, ayudas sociales y otros, podría generar desconfianza en la liquidación de los montos provenientes del Fondo Departamental por parte de la Asociación, además ocasionaría riesgos negativos en los recursos asignados.

Recomendación N° 1

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PRIVADA TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE HONDURAS (TRADEHOND)

Realizar las acciones de controles adecuados al uso y manejo del Fondo Departamental, y que estos se adjunte toda la documentación o información pertinente, suficiente y relevante para la veracidad de los gastos efectuados, los que pueden ser; Perfil de proyectos, recibos, facturas, contratos, orden de inicio, acta de entrega de finalización de la obra, informes de supervisión, convenios, solicitudes de ayuda, listado de beneficiarios con su copia de identidad, Planillas de pago, fotografías del antes, durante y después, y demás documentación fundamental a fin de dar credibilidad a las liquidaciones presentadas y que estén sean transparentes y que se pueda dar una opinión positiva a los mismos.

2. LA ASOCIACIÓN PRIVADA TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE HONDURAS NO CUENTA CON REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Al revisar la liquidación presentada por la Asociación Privada Trabajando por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), se identificó que no mantienen registros contables y controles internos que aseguren una contabilización apropiada y oportuna de todas las actividades y transacciones efectuadas por la institución, como ser libros contables o cualquier otro sistema, que permita la verificación de las transacciones y resultados de sus operaciones anuales, de forma íntegra y razonable, que asegure una visión clara, rápida y completa de la situación contable de la entidad, ya que estos solo cuentan con un detalle de los proyectos ejecutados, ubicación y valor de los mismos, detalle a continuación:

Nombre ONG	N° de F-01	Nombre del proyecto	Período de ejecución	Valor Total	Deficiencias
Asociación Privada Trabajando por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND)	10150 07826 06850 07868 08745	Nivelación con maquinaria de campo de futbol, en Aldea la vega, Reparación y mantenimiento de carretera en varios municipios del Departamento de Santa Bárbara.	2011 2012 2013	L.2,750,000.00	No cuentan con registros contables, no hay evidencia de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD):

Artículo 21. Las ONGD están obligadas a llevar de acuerdo al año fiscal del país, registros contables actualizados según las normas nacionales, los cuales deben presentarse juntamente con el informe de sus actividades dentro de los (2) dos primeros meses del año ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. Dichos registros deben constar en libros autorizados por la autoridad competente, los que estarán siempre a disposición de sus miembros y sujetos a las auditorías que señale la Ley, sus estatutos o reglamentos, las ONG de índole internacional solo lo harán en lo relacionado a sus actividades en el país.

Marco rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSCNOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO; Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Sobre el particular, en fecha 09 de julio de 2019, se envió el oficio **Nº Presidencia/TSC-1862-2019** al señor Edwin Omar López Fajardo, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), recibiendo respuesta mediante nota de fecha 14 de marzo de 2019, del abogado Miguel Arturo Sánchez, a quien se le otorgo una carta poder para que represente esta Asociación, quien manifestó lo siguiente:

“En contestación a lo solicitado manifestamos que los registros contables y controles internos, la asignación y ejecución del proyecto se realizaban en tiempos cortos o inmediatos, teniendo en cuenta que eran montos relativamente pequeños”.

El no registrar contablemente los ingresos y egresos provenientes del Fondo Departamental, puede ocasionar que no se pueda emitir una opinión razonable sobre la situación contable y financiera de la organización.

Recomendación N° 2

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PRIVADA TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE HONDURAS (TRADEHOND)

Implementar sistemas de registro contables actualizados conforme a Ley y normativas vigentes, por lo cual deberán establecer libros de registro debidamente autorizados por la autoridad competente, sistemas digitales, reportes conciliados, partidas contables, informes económicos o financieros entre otros, con la finalidad de llevar un mejor control en las operaciones y actividades realizadas en la institución y estas deberán ser en forma clara, razonable y precisa, esta información es fundamental para la toma de decisiones y para la administración de cualquier entidad, por esa razón el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND) y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Asociación no cuenta con procedimientos de control adecuados y eficientes en cuanto, a las liquidaciones de fondos en el manejo de los proyectos ejecutados, ya que falta cierta documentación de soporte requerida para la ejecución de los proyectos que aseguren un resultado transparente y de calidad.
2. No llevan un control de registro contables de las operaciones realizadas en la ejecución de los proyectos en cuanto a los ingresos y egresos provenientes del Fondo Departamental, excluyendo prácticas y medidas que permitan el buen funcionamiento y la buena administración de la organización.
3. La Asociación Privada Trabajando Por el Desarrollo de Honduras (TRADEHOND), no ha ejercido una verificación y supervisión continua de los proyectos ejecutados en el año 2011, 2012 y 2013, lo que puede ocasionar que los mismos no se ejecuten de acuerdo a lo proyectado y presupuestado, así como también que no exista un aseguramiento sobre el beneficio que recibieron las personas favorecidas.
4. En cuanto a la inspección de proyectos en campo, se verificó las obras ejecutadas que se realizaron de los fondos recibidos en el año 2011, 2012 y 2013, se realizó la visita a los beneficiados de los proyectos, realizando entrevistas, encuestas e inspección ocular con registro fotográfico, comprobando que los proyectos existen físicamente y se encuentran en buen estado y están en uso y funcionamiento por parte de la población beneficiada,

Por todo lo anteriormente detallado se concluye que en la parte administrativa en cuanto a la liquidación presentada del Fondo departamental no cumplen en su totalidad con la documentación requerida para la ejecución de los proyectos; en la inspección in situ de los mismos, se puede determinar que los proyectos evaluados en esta auditoría existen físicamente y fueron ejecutados.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2019.

Mirian Yamileth Maradiaga
Auditor I
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa
Gerente de Auditorías Especiales